Gobierno de Entre Rtos

RESOLUCIÓN Nº 47/DGR Ref.: Expte. Nº 673.076/06

PARANÁ, TO MAY 2006

VISTO:

La propuesta formulada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que solicita discontinuar el uso de Estampillas Generales de PESOS CERO DIEZ CENTAVOS (\$ 0,10) y de PESOS CERO CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50), considerando que el costo de la impresión de cada valor es significativo, en relación al valor real, y como consecuencia la aplicación del redondeo del Impuesto de Sellos en los actos y/o contratos cuando su liquidación resulta con fracción de centavos;

Que también considera conveniente la implementación del uso de Estampillas Generales de PESOS DOS (\$ 2,00) y PESOS VEINTE (\$ 20,00), considerando que de esta manera se disminuiría considerablemente el uso de las Estampillas de PESOS UN (\$ 1,00) y PESOS DIEZ (\$ 10,00), que resultan las habitualmente más utilizadas;

Que a tal efecto se dio intervención al DEPARTAMENTO SELLOS y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS quienes consideran que no habría objeciones que formular en discontinuar las estampillas referentes a centavos, no obstante puntualiza mantener la vigencia de las Estampillas de valor de PESOS UN (\$ 1,00) y PESOS DIEZ (\$ 10,00), atento a los valores determinados por la Ley Impositiva utilizadas para los diferentes actos y/o inscripciones;

Que lo expresado no impide que se adopten Estampillas Generales de mayor valor con el fin de evitar un uso significativo de Estampillas de menor valor para completar el Impuesto de Sellos, teniendo en cuenta el costo al adquirir los valores para su venta por parte de la Dirección;

Por ello;

EL DIREC" OR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para discontinuar las Estampillas Generales de PE! OS CERO DIEZ CENTAVOS (\$ 0,10) y PESOS CERO CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0 50), en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer el edondeo en el Impuesto de Sellos cuando su liquidación en actos y/o contratos, resulte con fi acción de centavos, teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos de la presente Resclución.

considerando



RESOLUCIÓN Nº 147 /DGR Ref.: Expte. Nº 673.076/06

ARTICULO 3°.-Implementar el uso de Estampillas Generales de PESOS DOS (\$ 2,00) y PESOS VEINTE (\$ 20,00) para ser utilizados en el Impuesto de Sellos, manteniendo en uso las Estampillas Generales de PESOS UN (\$ 1,00) y PESOS DIEZ (\$ 10,00).

ARTICULO 4°.- Pasar las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y al DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE INGRESOS Y VALORES para conocimiento y demás trámites, y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS y DEPARTAMENTO SELLOS por ser de su competencia el uso de los valores.

ARTICULO 5°.- El DEPARTAMENTO DESPACHO comunicará la presente Resolución al NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA y COLEGIO DE ESCRIBANOS.

Chy

C.P.N. AURELIO OSCAR MIRAGLIO Director General de Rentas Direc, Gral, de Rentas E. Rios